



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caudete
JOSÉ CALERO LAJARA
28/05/2025



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1429521X

Por la presente notifico a Ud. que el **Pleno del Ayuntamiento** de Caudete, en **Sesión Ordinaria** celebrada el día **10 de abril de 2025**, en base al Acta de la citada sesión, y en relación con el siguiente punto del Orden del Día **22º.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025 A LA ENTIDAD "CLUB DEL PENSIONISTA CAUDETANO LA VILLA"**, adoptó el siguiente ACUERDO:

««« La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 01.231.48010 SUBVENCIÓN CENTRO MAYORES, del presupuesto de gastos de la Corporación para la Promoción del Ocio Creativo, a los siguientes beneficiarios por la cantidad que se indica:

Nombre entidad	Importe
Club del Pensionista Caudetano La Villa	3.000,00€

SEGUNDO.- Formalizar la subvención en el correspondiente convenio de colaboración con la entidad beneficiaria a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de subvenciones, en el que se detallarán las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a este informe propuesta.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del citado convenio con la asociación beneficiaria.

CUARTO.- Autorizar y Disponer el gasto de 3.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01.231.48010, denominada SUBVENCIÓN CENTRO MAYORES, del Presupuesto General 2025.

QUINTO.- Poner en conocimiento del interesado que la justificación de la subvención deberá efectuarse en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior, así como en los artículos de aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEXTO.- Notificar a la entidad interesada el presente Acuerdo, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proceder al suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones sobre la concesión para su publicidad. »»»

EL SECRETARIO ACCTAL,

Documento firmado electrónicamente al margen



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA AJZ4 DEUX FHQ2 EJJT

NOTIFICACION ACUERDO PLENO 10-04-2025. 22º CONCESION SUBVENCIÓN A CLUB PENSIONISTA CAUDETANO LA VILL - SEFYCU 5441449

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1